



Radicación: 2020-00084
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Demandados: HANLLER FABIAN MONTIEL CASTILLO
JUAN ANGEL REINOSO ROMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Dos (02) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).-

Revisada la demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía propuesta por el Doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., contra: HANLLER FABIAN MONTIEL CASTILLO Y JUAN ANGEL REINOSO ROMERO, el despacho considera que reúne los requisitos establecidos en los arts. 82 Y 89 del código General del proceso, además de estar acompañada de los anexos generales y especiales consagrados en el canon 84 de la misma norma, y como del título valor -Pagaré-, se desprende a favor del ejecutante una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero, por lo que es viable librar el mandamiento de pago solicitado conforme lo disponen los arts. 422, a 430 del Código General del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio, Tolima,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de HANLLER FABIAN MONTIEL CASTILLO Y JUAN ANGEL REINOSO ROMERO, por las siguientes sumas de dinero:

1.a. La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$4.454.720) M/CTE**, como capital contenido en el PAGARÉ No. 066526100006604 correspondiente a la obligación No. 725066520132593.

1.b. La suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$687.407) M/CTE** por concepto de intereses remuneratorios del día **21 DE AGOSTO DE 2018 hasta el 21 DE AGOSTO DEL 2019**.

1.c. Los intereses moratorios del capital que se cobra en el punto 1.a., a la tasa máxima permitida por la superintendencia Financiera a partir del **22 DE AGOSTO DE 2019**, hasta el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá posteriormente.

3.- Notificar este auto a la demandada en la forma y términos indicados en el art. 290 y ss. Del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para que pague la obligación y el término de diez (10) días para que proponga excepciones los cuales comienzan a correr simultáneamente.

4.- Se le concede personería para actuar en el proceso a el Doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, en los términos del memorial poder conferido.

5.- Téngase como Autorizados a **SAIRA LORENA TOVAR SANTOS** identificada con cedula de ciudadanía No **1.075.307.257** Estudiante de derecho de la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** identificada con el código estudiantil N° **20152143345**, **MANUEL JOSE RAMIREZ PEÑA**, identificado con cédula No. **1.075.291.466** de Neiva-Huila, TP. **337.930** del C.S.J.; **ANDRES EDUARDO POLANIA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.081.157.700 de Rivera (H); **PAULA VANESSA MURCIA TOVAR** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.075.282.666 de Neiva (H); **VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.296.038 de Pitalito (H) y **DIEGO ANDRADE BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.265.520, quedan **AUTORIZADOS**, para que tengan Acceso al expediente,

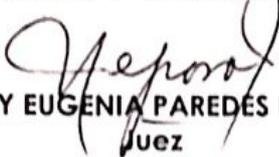
Correo electrónico j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6ª No. 3 – 50 B/ Centro
Celular 318 394 3966

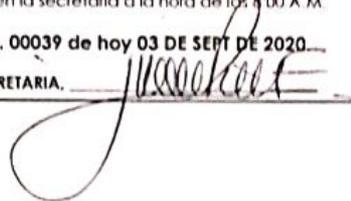


Radicación: 2020-00084
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Demandados: HANLLER FABIAN MONTIEL CASTILLO
JUAN ANGEL REINOSO ROMERO

retiren oficios, despachos comisorios, presenten memoriales, reciban desgloses y retiren demandas cuando a ello hubiere lugar.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
Juez

<p>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 11:00 A.M.</p> <p>No. 00039 de hoy 03 DE SEPT DE 2020</p> <p>SECRETARIA. </p>
